



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE FUENTEMOLINOS

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.811

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510 y 511 del término municipal de Fuentemolinos y las de los polígonos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 46, 48, 49, 50, 55 y 56 de Haza, que pertenecen al coto de caza BU-10.811 de Fuentemolinos-Haza, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.811 por un periodo de veinte años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2039/2040.

En Fuentemolinos, a 16 de noviembre de 2019.

El presidente,
Javier Arranz Rodríguez